



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL,

02 Abr 2013

DECRETO EXENTO N° 1543,

VISTOS:

1. El Decreto N° 1.327, de fecha, 18.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.
2. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
3. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
4. El Informe Socioeconómico de Don Aníbal Ponce Lobos, C.N.I. N° 5.725.187-5, domiciliado en el sector rural de Remulcao.
5. El Certificado Médico del Médico tratante, que acredita que don Anibal Ponce Lobos, posee el Diagnóstico de Cataratas.
6. El Presupuesto Quirúrgico de la Fundación Oftalmológica Los Andes de Santiago, a nombre de Don Anibal Ponce Lobos, por lente intraocular.
7. Considerando la urgencia de la intervención quirúrgica para la colocación de lente intraocular a la cual debe someterse el individualizado y la situación de vulnerabilidad socioeconómica que presenta don Anibal Ponce Lobos, se estima indispensable que esta Entidad Edilicia proceda a otorgar un aporte financiero para la adquisición e instalación del lente que requiere.

DECRETO:

1. GÍRESE, cheque nominativo a nombre de la Asistente Social; Grado 10°, Planta, Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Sra. PAMELA CANCINO CANDIA, R.U.T. N° 12.728.110-6, por la suma de \$ 100.000.= (Ciento mil pesos), para co-aportar al financiamiento del lente requerido por don Anibal Ponce Lobos.
2. ESTABLECESE, que la Profesional, doña Pamela Cancino Candia, posteriormente y a la brevedad posible, deberá dar cuenta documentada del desembolso efectuado.
3. IMPÚTESE, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta 215-24-01-007-000-000 (4-23-1) "Programa Asistencia Social", del presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 * Secretaria Municipal
 PRU/IVH/ARC/EOU/P/C/ajhm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Control
- 3.- Oficina de Partes
- 4.- Depto. Jurídico.
- 5.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 Administrador Municipal